



ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA

(PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS)

Hay que considerar en esta categoría todas las operaciones que asocian la actividad productiva, también aquellas de procesamiento de productos de las actividades agropecuarias. Al interior de este grupo se distinguen las siguientes categorías para las que se remotan los costos, que deben ser añadidos a los indicados para las empresas de producción:

Tipo de empresa	Costo fijo anual	ADIONALMENTE
TRANSFORMACION Y/O EMPAQUE DE PRODUCTOS COMESTIBLES (empresas hasta de 15 dependientes)	\$ 15.000.00	Cuota adicional de \$ 4,000.00
TRANSFORMACION Y/O EMPAQUE DE PRODUCTOS COMESTIBLES (empresas con más de 15 dependientes)	\$ 20.000.00	

COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS

El costo fijo anual es de \$20,000.00 y adicionalmente de \$ 5,000.00 por cada sucursal Comercializadora si es el caso.

SERVICIOS INCLUIDOS EN LAS TARIFAS

Las tarifas indicadas en los puntos anteriores son anuales y comprenden los siguientes servicios:

- Emisión de certificados de producto orgánico;
- La concesión de documentos de papel de transacción comercial
- Inserción, previa autorización, en la página web internet de México Certificadora orgánica a.c En el área de empresas certificadas.

SERVICIOS NO INCLUIDOS EN LAS TARIFAS

Para lo no indicado en los puntos anteriores serán aplicadas las siguientes condiciones:

servicios	Costo
Inspección	\$ 1,500.00
Visitas adicionales no previstas por el plan ordinario de control, ej., en solicitudes de reducción del periodo de conversión, cierre de no conformidad, verificaciones por otros esquemas de certificaciones, etc.	\$1.000.00 empresa de producción \$ 1.500 empresa de transformación
Análisis	Coste de los análisis
Costos por viáticos	Calculados según la distancia del inspector competente más cercano a la empresa
Para todo lo que se ha indicado en los puntos anteriores	Los costos deben ser acordados con el personal de México Certificadora orgánica a.c.

Revisión:01

Aprobado por el CC en fecha:10/02/2015